

Por consecuencia de esto, se han vendido sacados a la Subhasta
todos los avitios propuestos, y tomarandose a quella
a que ha habido licitacion: Esto mismo ha sucedido
en los del presente año, y así es que el de el
horno del Tavor queda finalizado en el día treinta y uno del
Mes de Diciembre del año proximo pasado, es decir cuna de
May y medio anticipado al de la carta-orden de diez de Mayo
del presente año: Quando se vio el oficio citado en el Cavildo q.
se celebró en diez y ocho de dho. Mes de Febr. se manifestó
individualmente los conocidos por su nombre que residían si se
llevará adelante la franquicia de derecho al favorante Juan
Marr. Despues y con oficio de la misma fecha se dirigió a la
Justidencia para su conocimiento: En ello, y por lo que a
contaduria propuso en su dictamen de diez de Junio, queda
el Ayuntamiento en la plena inteligencia de que dho. favoran-
te venia obligado a pagar el derecho del avitio, siempre
que vendiese para consumo del Vecindario, y esto mismo
se le hizo entender a dho. favorante, y aun se le dijo que si
necesitaba de algun documento, se le daría para instrucción
a qualquiera instancia que interceda: Quando de causa
ba el Ayuntamiento en la observancia de esta determinación,
habido con sorpresa, se le dijo, el que se trata de inobediencia, y
aun se le cominaba con cien ducados de multa, de inem-
itable execucion, si impide la venta a dho. favorante al ma-
yor, o por menor del Tavor desfavorada libre del expe-
sado derecho.

El Ayuntamiento ha quedado con consecuencia, no ha
faltado a lo prevenido, y por lo mismo no es consistida acor-
dada a semejante resolución, porque ha obedido puntualmente
quanto en esta parte tiene determinado la Justidencia, y
estronea que por un simple relato voluntario y falso que
ha echo el Juan Marr, sin haver precedido noticia ni co-
nocimiento de este Ayuntamiento, se le trate en lo de
contaduria la carta-orden de veinte de Junio: Ultimamte

